

San Miguel de Tucumán, 21 de enero de 2011.-

DECRETO N° 102 /3(ME).-
EXPEDIENTE N° 4521/377-07.-

VISTO: el Decreto N° 971/3 (ME) de fecha de fecha
16/04/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que por el decreto referido se dispone la aceptación de la donación realizada por la por la razón social Hill Terán S.A.A.I.C a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en Marcos Paz, Departamento Yerba Buena, identificado en el plano de fraccionamiento como lote N° 2 de la Manzana "D", con una superficie de 830,9328 m2 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: T-03152.

Que originariamente el inmueble a donar en virtud de la Ley de Ejidos y aprobación del plano de fraccionamiento, poseía una superficie de 830,9328 m2, pero al modificarse el plano originario, el lote "2" quedo con dimensiones menores a las originales, ya que una fracción del mismo paso a formar parte de una parcela contigua, según informe de fs. 56.

Que a los fines de inscribir a nombre del Estado Provincial el inmueble donado, se procedió a la confección del plano n° 58.255/10, agregado a fs. 60, donde se especifica que el terreno cuenta con una superficie de 656,2226 m2.

Que asimismo constan a fs. 69 y 76/77, instrumentos hábiles por los que se ratifica la donación oportunamente formulada con firma certificada por Escribano, cumplimentando así lo requerido por la Dirección del Registro Inmobiliario.

Atento a tales antecedentes y de conformidad a lo expresado por Fiscalía de Estado en dictamen N° 2624 del 30/11/2010, a fs. 98 de estos actuados

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 971/3 (ME) de fecha 16 de Abril de 2010, donde dice "... con una superficie de 830,9328 m2..." deberá decir "... con una superficie de 656,226 m2..."

ARTICULO 2°.- Téngase por ratificada la donación efectuada por la razón social Hill Terán S.A.A.I.C. a favor del Superior gobierno de la Provincia del inmueble descripto en el decreto N° 971/3 (ME), del 16/04/10.

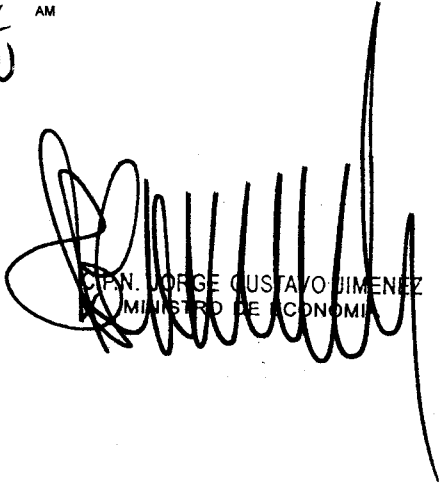
Cont. Decreto N° 102 /3(ME)
Expediente N° 4521/377-07
///2

ARTICULO 3°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN